

MISCELÁNEA

LINA NOTA BIBLIOGRÁFICA

Hace tres años insertamos en esta Revista (1) un trabajo titulado *Otro poeta desconocido: don Juan José de Salazar y Hontiveros*, en el que aportábamos datos para el esclarecimiento de esta personalidad, nacida en la Rioja, y deshacíamos algunos errores acumulados en torno a este hombre de letras del siglo XVIII.

Cuando componíamos aquel estudio, ignorábamos el curioso e interesante detalle, que hoy mueve nuestra pluma. Y, aunque sólo sea escuetamente y sin comentario, nos consideramos en la obligación de dejarlo consignado, si bien ello viene a mermar, en parte, la gloria literaria de nuestro autor.

Señalábamos allí, que en cinco años editó don Juan José de Salazar y Hontiveros las tres obras que compuso: *Poesías varias*, en 1732; *Glorias de España*, en 1736, ambas con su nombre, y la *Impugnación catholica, y fundada, a la escandalosa moda del Chichisveo*, en 1737, bajo el seudónimo del Abad de Cenicero.

A esta última obra queremos referirnos.

Azorín, en su *Alma castellana*, advierte en una nota bibliográfica: « José Haro de San Clemente: *El chichisveo impugnado*. Sevilla. 1729. Abad de Cenicero: *Impugnación catholica y fundada a la escandalosa moda del chichisveo*. Madrid. 1737. Es plagio literal del anterior, excepto en las páginas 2 y 3 » (2).

En efecto. Hemos manejado el ejemplar de la obra de José Haro de San Clemente, de la Biblioteca Nacional (3), cuyo título dice así: « *El Chichisveo | impugnado | por el R. P. M. Fr. Joseph Haro | de San Clemente, | Religioso del Sagrado | Orden de nuestra Señora del Carmen | de la Antigua Regular Observancia, | Maestro del Número de la Provincia de | Andalucía, Doctor en Sagrada Theo | logía, Prothonotario, y Predica / dor Apostólico. | En una declamación cathólica, / Apologética, Política, y Moral, | Dividida en tres partes, / y consagrada al Gloriosísimo | Archymandrita, y Abad de todos los*

(1) N.º XXIV, págs. 1 - 51.

(2) *Obras completas*. Madrid. Rafael Caro Raggio. 1919. Tomo II (pág 192).

(3) Sign. 3 / 66495.

Aba / des de la Santa Romana Iglesia, Padre y / Protho-Patriar-
cha de todas las Santis / simas Religiones / Señor San Benito».

No figura el año de la edición; pero reza una advertencia :
« Reimpresso, con las licencias necessarias, en la Imprenta del
Dr. D. Geronymo y muy Leal Ciudad de Sevilla ».

Por otra parte, dice el autor en el prólogo : « En 17 de
Noviembre, día consagrado á mi Señora Santa Gertrudis la
Grande, y en que yo tomé el Abito del Carmelo. Año 1728 ». Y en
siguiente año, de 1729, están fechadas las cuatro aprobaciones
del libro.

Frente a esto, la *Impugnación catholica, y fundada, a la
escandalosa moda del Chichisveo*, del Abad de Cenicero, fué
dada a la estampa nueve años después, en 1737, como ya
hemos indicado.

Hecha una somera confrontación de *El Chichisveo impug-
nado*, con la *Impugnación catholica y fundada...*, a seguido se
desprende que no es mera similitud la de los títulos, sino coinci-
dencia casi absoluta la del texto de ambas obras.

No descendemos a señalar las escasas diferencias que en
uno y otro libro se observan, ni entramos en comentario alguno
sobre tan curioso detalle. Nos basta con que quede registrado
el hecho.

LOPE TOLEDO

UN PEQUEÑO «LÍO» CON UN MÉDICO DEL HOSPITAL

En dos ocasiones ha sido objeto de nuestra consideración
en las páginas de esta revista el ilustre logroñés don José Sáenz
de Marmanillo y Aguirre (1).

Hoy vamos a rendir nuevas noticias espigadas de los libros
de actas del Ayuntamiento de Logroño, referidas no directamen-
te al ilustre purpurado, sino a su padre.

Corresponden al año 1641, cuando al que había de ser Car-
denal, andaría luchando con las dificultades de los primeros
latines.

(1) Vid. *De la historia interna de nuestra ciudad*, N.º XIV. (Pá-
ginas 5-12) y *Anotaciones para el Episcopologio de la Iglesia de Santiago el
Real*, N.º XVII. (Págs. 645-674).

Moraba entonces su familia en Navarrete. Su padre, don Jerónimo, ejercía allí la medicina; pero, aunque escondido en una villa, era «médico de los de mayor opinión de esta tierra».

Por eso, cuando el concejo logroñés tuvo necesidad de un facultativo que se encargase de la visita y asistencia de los menesterosos de la ciudad, no dudó en acudir al doctor Sáenz de Marmanillo, quien aceptó la invitación y el salario que se le proponía :

« en este ajuntam[ien]to se hizo rela[ci]on y confirió de los muchos pobres y enfermos q[ue] ay i cada día se aumenttan en el hospittal de rroque amador de quien la ciu[da]d es patron y q[ue] en el siempre a abido solo vn medico q[ue] quede de bissitarlos dandosele de salario la cantidad de la facultad q[ue] su mag[esta]d tiene conçedida con q[ue] los dichos pobres y enfermos de el y de las callejas seran bien bissittados y teniendolo solo vno a su cargo y enttendiendo q[ue] el salario se le da por la dicha ocupaçion y rrespecto de las muchas q[ue] tienen como medicos de tanta opinion el d[octo]r perez y d[octo]r fran[cis]co de muro con las bissittas de sus enfermos anssi en esta çuidad como en los lugares çercanos y aun en otros muy lejos della a donde suelen ser llamados por personas graves y poderossas açiende largas aussençias con q[ue] no pueden assistir al dicho hospittal se acordo se busque vn medico de mucha satisfaçion para q[ue] aquda a el y ttenga por prinçipal assisttencia el quidado y bissitta de los pobres de el y de las callejas y habiendosse tenido notifiçia de la perssona del dotor Jer[oni]mo Saenz de marmanillo medico de los de mayor opinion de esta tierra q[ue] rressidia en la villa de nabarr[et]e con salario de 800 duc[ado]s se le abisso pareçiesse en este ajuntam[ien]to con quien se ttatto el tiempo y cant[ida]d de su assisttencia en esta ciu[da]d para el efecto rreferido y salario q[ue] se le abia de dar y se rresolbio fuesse por seis años y q[ue] se le diesse en cada uno de ellos duçientos ducados y para el otorga[mien]to de la escritura y condiçiones de ella y obligar los propios y rrentas de la ciu[da]d para la paga y seguridad de los salarios se nombro por comissario al s[e]ño[r] d[on] fran[cis]co de barron y ttex[ta]da rrex[ido]r de ella a quien se le dio y oiogo poder y comiss[i]on quan basitante se rrequiere==
y se mando q[ue] el salario q[ue] le estaba señalado a los dichos d[octo]r perez y d[octo]r fran[cis]co de muro de mill rreales a cada vno çesse y no les corra desde el dia de la benida y lleg[ada] con su cassa a esta ciu[da]d del dicho d[octo]r saenz

marmanillo y q[ue] se anotte en los libros de la rraçon y a su tiempo se les aga nottoria esta rreboçacion de los dichos salarios » (1).

El veintisiete de marzo era el día convenido para que el doctor Sáenz de Marmanillo iniciase a favor de los pobres de Logroño la prestación de sus servicios sanitarios. Pero aquella fecha pasó con creces, sin que el nuevo doctor diera señales de vida.

«Acordosse en este ajuntam[ien]to q[ue] atento q[ue] por la escritura de transsacion q[ue] se hiço con el d[octo]r Jeronim[o] bap[tis]ta saenz marmanillo Medico en siete de março deste año se contrato abia de estar en esta çiu[d]a a beinte y siete del dicho a qurar los pobres del hospital y las callejas y a causa de no aber benido los dos medicos de la çiu[da]d an asistido a bisitar los pobres del dicho ospital corriendoles el salario a ambos todo el dicho tiempo por quias caussas mandaron q[ue] al dicho nuebo Medico no le corra el salario de la escritt[u]ra sino es desde el día q[ue] biniere a esta çiu[da]d y diere principio a bisitar pobres de callejas y ospital y q[ue] p[ar]a qu[e] conste se anote en el libro de la rraçon » (2).

¿Qué podía ocurrirle ?

Espontáneamente había aceptado el compromiso. Alguna razón poderosa—no había duda—le impedía cumplir su palabra.

En efecto :

« entro en este aiuntam[ien]to el d[octo]r marmanillo medico salariado por la çiu[da]d para la cura de los pobres del ospital y callejas y propuso e hiço rela[ci]on de las dificultades q[ue] la v[ill]a de nabarr[e]te le rrepresenta para dejarle benir a cumplir la escritura q[ue] tiene echa y q[ue] no obstante esttaba salariado en ella y le deben muchos duc[ad]os atrasados su boluntad es benir a serbir la çiu[da]d pero q[ue] si pusible fuera le pedia y suplicaba le diesse por libre del contratto y se le dio a entender q[ue] el procu[rad]or jeneral y del comun tiene pedido al s[e]ño[r] correx[id]or y protestadole con el debido rrespeto le compela y apremie por priss[i]on y como mas conbenga a q[ue] no salga de la çiu[da]d y por su m[an]do le notifique en perssona no lo haga en sus pies ni agenos pena de mill ducados en q[ue] el s[e]ño[r] correx[ido]r lo contrario haçiendo le da por condenado

(1) Sesión de 7 de marzo de 1641. (Fol. 317 v.)

(2) Sesión de 11 de abril del mismo año. (Fol. 336 v.)

para gastos de las guerras presentes y se lo notique en persona al dicho d[octo]r marmanillo » (1).

¡ Embarazosa situación la de don Jerónimo Sáenz Marmanillo ! El concejo logroñés le compele seriamente y le apremia con el desdoro de la cárcel; los de Navarrete le entablan pleito, para no prescindir de sus servicios.

« entro este dia en este ajuntam[ien]to el d[octo]r marmanillo medico salariado para los pobres y enfermos del hospital y callejas e hiço rrelaçión a los dichos señores del ppleito q[ue] la v[ill]a de nabarr[e]te le fi[ien]e puesto en rraçon de q[ue] buelba a cumplir la escrittura q[ue] con ella tenia echa y q[ue] proçeden con tanto rrigor q[ue] a su costa le ttraen medicos con sal[ari]o de 4 duc[ad]os cada dia sup[li]co a la çiudad q[ue] pues su voluntad de serbirla a sido tan notoria se le de suelta a la vltima escrittura y permissio para bolbersse a cumplir lo q[ue] le falta en la dicha villa y abiendose conferido sobre ello se redujo a bottos y por la mayor partte salio acordado se le da liçençia para q[ue] se buelba a la dicha villa y q[ue] la çiu[da]d no quiere ocasionarle a q[ue] ttenga con ella gasitos ni pleitos sobre el cumplimiento de la escrittura » (2).

Con desbordada inquietud debió vivir aquella temporada el padre del insigne logroñés. Pero, al fin, las aguas volvieron a su cauce. Y el doctor tornó a Navarrete.

LOPE TOLEDO

(1) Sesión de 29 de abril del citado año. (Fol. 336 v.)

(2) Sesión 21 junio 1641. (Fols. 347 y v.)

